

## Penal de muerte: ¿legítima?, ¿oportuna?, ¿eficaz?/Máximo Vega-Centeno

Oponerse a la pena de muerte no es una cuestión de principios, es el corolario de una opción por la vida. Es afirmación de respeto por la vida de otros y de mínima confianza en que la sociedad puede protegerse de agresiones y puede sancionar, sin equipararse con los desviantes y los criminales.

La vida en sociedad supone comportamientos adecuados o normas comunes y de aceptación general. Se trata de normas que en definitiva tienen referencia a cuestiones éticas fundamentales y se orientan a hacer posible una vida humana libre, segura y digna. En este sentido, los *derechos humanos* se pueden resumir en el derecho a vivir y a vivir como persona; y de esto mismo se desprende la existencia de *deberes humanos*, como contrapartida necesaria para la convivencia social.

El derecho fundamental es, ciertamente, el derecho a la vida, pues todos los otros derechos inherentes a la libertad, la seguridad y la inviolabilidad, son derechos de personas vivas y carecen de consistencia si la vida ha terminado. Se trata de la vida de todos y, en primer lugar, de la vida de personas inocentes, así como la de quienes cumplen alguna función o servicio, o la de aquellos que, en diferentes formas, están contribuyendo a hacer posible una vida social superior.

La sociedad debe, pues, crear condiciones para la vida y para la vida plena de personas libres y responsables, y debe también proteger esas vidas de todo tipo de agresiones, debe neutralizar o reprimir comportamientos

que atenten contra la vida y los derechos de las personas. Ahora bien, esta presencia protectora y reivindicativa de la sociedad tiene una motivación positiva y se ejerce a través de instituciones u organismos identificados con los más altos valores sociales y destinados a hacerlos prevalecer. Por esto están excluidos de su conducta la arbitrariedad, el desprecio a los derechos y el espíritu de venganza.

Las amenazas a la vida y a los derechos humanos han sido un problema de siempre en las sociedades humanas, y lo ha sido también el esfuerzo para prevenir o neutralizar, así como el de sancionar; de manera que es comprensible que, en etapas en que las amenazas se multiplican o se hacen más intensas, las preocupaciones en sentido contrario también se intensifiquen. Esto ocurre actualmente en nuestro país y, como en otros lugares y en otros tiempos, afrontamos los riesgos del apasionamiento y la precipitación, de la simplificación abusiva y de la propuesta o aceptación de pseudo-soluciones, creadoras de nuevos o mayores problemas.

Hace ya trece años que el Perú vive bajo la amenaza de la presencia asesina de grupos totalitarios que han hecho de la imposición y la intimidación el centro de su praxis política y que se han arrogado derechos sobre la vida de personas y sobre el patrimonio individual y colectivo. El mesianismo y el fundamentalismo de Sendero Luminoso sobre todo, y del MRTA, así como su desprecio militante por la vida y la libertad, su intolerancia y negación de cualquier diálogo o interacción, son el origen de más de 20,000 muertes violentas, prematuras o previamente decididas por algún "señor de la muerte" y sus brazos largos.

El terrorismo, método practicado por estos grupos, es una de las más odiosas formas de criminalidad y su articulación en un proyecto político, presumiblemente de largo alcance, es una grave amenaza de totalitarismo. Terrorismo es, estrictamente hablando, una estrategia (voluntad y conjunto de acciones) de dominación por el terror, es reducción o tergiversación de la libertad por la intimidación y es, por eso, decisión arbitraria, y además cruel, sobre la vida de otros, en forma indiscriminada o selectiva. Todo esto es socialmente inaceptable, es éticamente condenable y tiene que ser prevenido y, si se produce, sancionado. En otras palabras, la sociedad tiene el derecho y el deber de defenderse defendiendo a sus integrantes. El problema o la discusión se sitúa en cómo debe hacerlo, pues no se trata de repeler un ataque o una agresión, sin límite ni matiz. La sociedad organizada, encuadrada por normas e instituciones, regulares aunque imperfectas, está por encima de grupos aberrantes y su superioridad se basa, justamente, en que acepta y respeta normas y por eso puede tener la confianza y la adhesión, el respeto y el respaldo de la propia sociedad.



Una cuestión fundamental, a veces mal percibida, es que las normas sociales corresponden a valores jerarquizados y aceptados por la sociedad; por lo mismo, transgredir normas es introducir o imponer, aunque sea transitoria o localizadamente, anti-valores, introducir caos y destrucción socio-cultural. Otra cuestión, que se desprende de esta primera, es que las normas positivas, las normas jurídicas que ordenan la sociedad y que distribuyen atribuciones y garantizan ejercicio formal de derechos y deberes, deben ser consecuentes con esos valores y por tanto tienen motivación positiva y una vocación de permanencia.

La Constitución, las leyes y otras disposiciones reglamentarias, que comprometen y obligan a todos en la sociedad, no pueden ser normas de inspiración o motivación eventual o pasajera ni fundamentadas en elementos contingentes. Mucho menos pueden originarse en reacciones pasionales o ligeras, surgidas del propio pueblo o inducidas desde las cúpulas dirigenciales. Ahora bien, es justamente esto lo que está ocurriendo en el Perú a propósito de la pena de muerte para los terroristas. ¿Contribuirá esto a erradicar el terrorismo y a pacificar el país? Hay muchas razones para dudar y para temer lo peor.

Es casi inevitable que una primera o irreflexiva reacción frente a la muerte prematura y violenta de personas inocentes, de personas queridas y respetadas, de aldeas enteras en nuestros Andes, sea la de pedir o desear la eliminación de los asesinos, organizados y pertinaces. Aun la destrucción material que nos empobrece, clama por sanción y se concluye, en lo inmediato, en lo mismo. Pero la reflexión llega, la pasión se calma y se matizan los juicios, salvo que a través de los medios de comunicación y, más grave aún, por el mensaje persistente e insidioso de las autoridades, se mantenga el espejismo de tal solución. La muerte de los culpables es *vindicta* (venganza social) que castiga, ciertamente, pero no resuelve el problema, ya que no inhibe a otros de continuar. En el caso de la delincuencia común se esperaría ese efecto pero, si se trata de bandas organizadas y dogmatizadas, la pena de muerte aplicada a uno de ellos endurece, más bien, la disposición asesina de los otros.

La pena de muerte es un recurso extremo y es un rezago de primitivismo social. Históricamente, se ha aplicado esta pena en etapas inferiores de evolución humana de todas las sociedades. Se la aplicaba, además, en forma sumaria, precipitada y para una variedad de delitos y faltas de gravedad muy diferente y de importancia discutible. El gobernante, legítimo o usurpador, y sobre todo si era usurpador, decidía sobre la vida de otros. La historia nos muestra infinidad de casos de flagrante injusticia, de arbitrariedad o de simple error, irreparables. Existen dos líneas de preguntas en relación con esto, hoy en el Perú. La primera, es sobre el derecho a matar; y la segunda, sobre la justicia de las decisiones que se toman para aplicarlo.

En primer término, ningún poder humano tiene derecho sobre la vida de otros y matar al criminal no es la única forma de proteger o defender a la sociedad. Para el creyente, y diz que en el Perú son no una nueva, sino una vieja y aplastante mayoría, el *no matarás* es terminante y junto con el *si antes te dijeron* ojo por ojo, *Yo te digo* que si te dan un golpe en una mejilla, debes presentar la otra, es decir *no ejercerás venganza*, son las normas fundamentales. El creyente reconoce al Señor como autor de la vida, ¿con qué autoridad podría, alegremente, disponer de esa vida, por mucho que sea la vida de un criminal?

En segundo término, la aplicación de una pena tan grave e irreversible se justificaría luego de un examen riguroso, un juicio justo del reo, un proceso en el que se pudieran ventilar hechos, agravantes y atenuantes y en que se demostrara fehacientemente que, dentro de las normas del derecho positivo, es aplicable la pena. Aun así, cabe la posibilidad de error, y más aún si los procesos adolecen de transparencia y son de carácter sumario. ¿Cuántos errores fatales, cuánto prejuicio y cuánta incompetencia y parcialidad de los jueces van a viciar, sin posibilidad de rectificación eficaz, los procesos? No olvidemos que el carácter sumario y reservado de los procesos implica riesgos y que la conformación de tribunales por respetables oficiales de las Fuerzas Armadas no asegura profesionalismo ni equidad. Después de todo, las Fuerzas Armadas, por función, son parte en el conflicto y no se componen de juristas.

La historia de la pena de muerte en el Perú es, como en otros países, la de una paulatina reducción hasta la casi desaparición en las últimas constituciones. Ampliar el ámbito de su aplicación es pues retroceder y es mostrar, demasiado temprano, incapacidad o impotencia para una sanción civilizada, pero eficaz, de los delitos de terrorismo. Por lo demás, este paso atrás, en términos de civilización o de humanización, está condenado a la ineficacia, como ha ocurrido en todas las sociedades. La pena de muerte no disuade al criminal, asesino, violador u otro, porque no toca el fondo de sus motivaciones delictivas; menos en el caso del terrorismo, en que es un grupo determinado a continuar. Muere uno y quedan otros al servicio de la "causa" y se añaden los resentidos por esa muerte. La pena de muerte puede eliminar un peligro o una amenaza hoy pero perpetúa la cadena de tendencias homicidas a lo largo de no sabemos cuántas generaciones.

Finalmente, Sendero Luminoso y el MRTA, por su designio totalitario, han adoptado la pena de muerte y, libres de cualquier restricción de procedimiento, vacunados contra cualquier escrúpulo o sentimiento humano, la aplican contra quienes se les oponen abiertamente (María Elena Moyano), contra quienes en nombre de la sociedad luchan para neutralizarlos (oficiales y soldados de las FF.AA. y Policiales), contra quienes cum-



plen funciones y ejercen responsabilidades en la sociedad (autoridades, maestros, religiosos) y, en fin, contra pequeñas comunidades o aldeas enteras, porque no se someten sin reserva a su imperio y proyecto. Sendero Luminoso y el MRTA han incorporado en su "constitución implícita", la pena de muerte y su "poder judicial", los grupos de aniquilamiento, la aplican con saña. ¿Podemos admitir, sin protestar y sin luchar para que no sea realidad, que la sociedad peruana, el Estado peruano y sus instituciones, se hagan semejantes a esos grupos?

La posibilidad de aplicar la pena de muerte es un desafío a la conciencia y a la lucidez de los jueces; es una fuente de poder ambivalente y es, en cualquier caso un recurso extremo. Lo grave en el caso y en este momento en el Perú es que se puede caer en una aplicación frecuente o numerosa, indiscriminada y poco reflexiva. Es decir, se estaría cayendo en la tentación de convertir en recurso fácil uno que es extremo y es delicado. La ampliación de las causas de aplicación de la pena de muerte, dadas las condiciones y la envergadura del conflicto, puede originar una verdadera matanza que sería difícil de justificar ante el mundo y cuyas consecuencias humanas hay que temer.

Más allá de los dividendos políticos que espera el gobierno de esta iniciativa, aparentemente enérgica y corajuda, está la aspiración de paz social, de seguridad y de un futuro vivible para todos. Esperemos que no se explote más las bajas pasiones del pueblo sencillo, que no se trajine más con sus angustias, su temor e inseguridad; pero esperemos también que su sencillez y autenticidad distinguan las soluciones reales de los fuegos de artificio. Se trata de crear condiciones de paz, y por ello de sancionar criminales, pero no de evadirse con medidas aparentemente radicales o definitivas pero que son más bien frívolamente espectaculares y, en el fondo, estériles, por vengativas.

Nuestra opción, lo hemos dicho desde el comienzo, es por la vida, por la vida de todos. Frente al pseudo-argumento o a la fácil acusación de que resistiendo y denunciando los riesgos y la ambigüedad de consagrar constitucionalmente la pena de muerte se está "defendiendo los derechos humanos de los terroristas" (cfr. reiteradas expresiones del Presidente Fujimori), debo decir que en ninguna forma se pide impunidad o lenidad. Es necesario energía, lucidez y en forma estable, continua y consistente. Es necesaria también una visión amplia y de futuro, como es necesaria la grandeza humana para superar definitivamente la perversidad terrorista sin caer en autoritarismo y arbitrariedad. Hay muchos riesgos, dificultades y todos estamos angustiados por ver, como sólida, una reducción de las amenazas, una neutralización del terrorismo. Pero estos problemas reales no nos deben convertir en miopes instrumentos del oportunismo político ni en factor de perpetuación de la violencia.

## Más acerca de la pena de muerte/Felipe Zegarra Russo

La decisión acerca de la extensión de la pena de muerte a los que cometen traición a la Patria por delito de terrorismo está en la agenda de los peruanos con caracteres no sólo de urgencia, sino también de gravedad. Por eso, pese a que he tenido ya ocasión de expresar mi opinión, contraria a dicha medida, y especialmente de demandar una discusión serena y un análisis personal y colectivo de conciencia, quiero, en esta oportunidad, referirme a algunos recientes documentos del magisterio de la Iglesia.

### I. LLAMADO A LA REFLEXION

En la exhortación de Cuaresma, "Por una sociedad más justa y solidaria" (marzo de 1993), la Conferencia Episcopal del Perú ha dirigido a todos, y obviamente en forma muy especial a los miembros de la comunidad católica, una apelación importante: "Hay que reflexionar seriamente, sobre todo, si todavía se pretende restablecer la pena de muerte, pues los errores pueden ser corregidos durante el proceso, pero una vez ejecutada la sentencia son irreversibles" (n. 19).

Esto se dice en un contexto inmediato, referido a la administración de justicia en el país: "ciertas dificultades en la administración de justicia siguen siendo motivo de honda preocupación. Por eso, hacemos un nuevo llamado a ser sumamente vigilantes al respecto, para evitar abusos y errores que sólo empañan los esfuerzos que se realizan en la lucha justa y necesaria contra el terrorismo" (n. 16), es decir, que la estrategia antisubver-



siva, sin claudicar en lo más mínimo, debe buscar la máxima transparencia y equidad posibles. "La administración de justicia debe ser honesta y autónoma, y garantizar los derechos fundamentales de la persona humana. Es una necesidad sancionar a los culpables, *pero aún en estas circunstancias* (1) no se pueden olvidar principios jurídicos básicos..." (n. 17). Los delitos, especialmente cuando son como los que ha venido cometiendo en el Perú el terrorismo, ameritan un castigo, pero de acuerdo a criterios de humanidad, esa conquista irrenunciable de la modernidad más auténtica.

El contexto más amplio del llamado de los Obispos expresa una inéxita insistencia en el respeto a los derechos humanos (que son mencionados en los números 6, 8, 9, 14, 17, 20, 23, 24, 25 y 26) y en la afirmación del gran valor de la vida: "Queremos reafirmar, una vez más, a la luz de la muerte y resurrección del Señor, el valor sagrado de la vida humana. *Valor que no se pierde ni por la pobreza, ni por la ignorancia, ni por el pecado, ni por el crimen o la violencia*" (n. 3), dicen los Obispos, haciéndose eco del mensaje bíblico y de las grandes declaraciones modernas y contemporáneas sobre la dignidad de la persona. Por ello, agregan, "insistimos en el tema de la defensa de la vida y de los derechos humanos" (n. 6). El terrorismo es condenable sobre todo porque viola "el derecho fundamental a la vida" (n. 9). "La defensa de la vida es un valor que debe prevalecer siempre y debe ser considerada una responsabilidad colectiva que debe expresarse en leyes e instituciones" (n. 13, citando un texto del Papa Juan XXIII). Por eso, casi al final, el documento episcopal hace suyo un pronunciamiento de la Conferencia de Santo Domingo: Hay que "comprometerse en la defensa de la vida desde el primer momento de la concepción hasta su último aliento" (n. 26; ver SD 168).

También consideran, en el conjunto del documento, las condiciones inhumanas de vida prevalentes ahora en el Perú: "Es preciso reconocer los gravísimos problemas que nos aquejan para poder afrontarlos, en particular: el desempleo, la injusticia social, la corrupción" (n. 7). "Los problemas de nuestro país tienen raíces hondas... Para una gran mayoría, el hambre, la enfermedad, el desempleo, la inseguridad, la injusticia y el abuso, son desde hace mucho tiempo realidades cotidianas" (n. 20). "Las condiciones de vida en el Perú están reñidas con la voluntad que quiere Dios para todos sus hijos, en especial, los más pobres", se dice en el n. 25, para citar a continuación uno de los textos más significativos de las Conclusiones de Santo Domingo: "Los derechos humanos se violan no sólo por el terrorismo, la represión, los asesinatos, sino también por la existencia de condiciones de extrema pobreza y de estructuras económicas injustas que originan grandes desigualdades. La intolerancia política y el

(1) Salvo mención expresa, soy yo quien subrayo.

indiferentismo frente a la situación de empobrecimiento generalizado *muestran un desprecio a la vida humana concreta* que no podemos callar. Merecen una denuncia especial las violencias contra los derechos de los niños, la mujer y los grupos más pobres de la sociedad: campesinos, indígenas y afroamericanos. También hay que denunciar el negocio del narcotráfico" (SD 167). Lamentablemente, en el Perú, todo lo dicho forma parte de nuestra conflictiva realidad.

Todos estos aspectos: problemas en la administración judicial, el respeto a la dignidad de cada persona humana, las condiciones de la vida cotidiana de la mayoría de la población y sus seculares raíces, deben ser rigurosamente tomados en cuenta ahora, cuando estamos frente a la gran responsabilidad de decidir, en aspecto tan importante como el de la ampliación del ámbito de la pena de muerte, el futuro de la sociedad peruana.

## II. LA NECESIDAD DE UN JUICIO HISTORICO

Antes de continuar, es indispensable situar el problema: quienes nos oponemos a la extensión de la pena de muerte, es decir, a la modificación del art. 235 de la Constitución de 1979 (2), no somos, ni de lejos, defensores de Sendero Luminoso y de las mil atrocidades que ha cometido desde mayo de 1980. Lo que nos interesa es discutir, por el contrario, *cuál es la mejor manera que tiene nuestra sociedad de defenderse frente al terrorismo*. Lo que nos importa es evitar, precisamente, que Sendero Luminoso y los grupos afines impongan sus reglas de juego en el país, que se internalicen en cada uno de nosotros, que nos hagan actuar y vivir a su propia imagen (3), que el horror indescriptible que hoy sentimos respecto a ellos sea agravado por el horror que podemos experimentar respecto a nosotros mismos. Es perfectamente comprensible que, después de tantos años de un "violentismo" tan cruento, la población dedique especial atención a la problemática de la seguridad individual, familiar y social; pero es precisamente para conquistar una seguridad que tenga sólidas bases, y que no esté empeñada en manos ajenas, que la sociedad civil -y dentro de ella los cristianos- debe saber optar.

(2) "No hay pena de muerte, sino por traición a la Patria en caso de guerra exterior". No es del caso indicar, ni estoy particularmente preparado para analizar las consecuencias, en el plano internacional, de la denuncia que el gobierno del Perú tendría que hacer del Pacto de San José de Costa Rica y de otros instrumentos del derecho internacional, si se aprobaba finalmente una moción constitucional ampliatoria.

(3) En un artículo anterior, en el n. 119 de *Páginas*, escribía, entre otras cosas, que "no debo matar, porque no soy senderista, ni asesino", y aludía a la teoría psicoanalítica de "la identificación con el agresor" (p. 7). La exhortación cuaresmal de los Obispos peruanos dice: "no debemos ceder a la provocación ni caer en el pecado de la venganza" (n. 11; ver el último párrafo del n. 26). En materia tan grave, proceder irreflexiva y pasionalmente acarrea ese riesgo.



Dirijamos ahora nuestra atención al nuevo "Catecismo de la Iglesia Católica", tan mencionado y tan poco y mal conocido. Los dos textos más pertinentes de este documento me llevan a concluir que todos los ciudadanos del Perú estamos abocados a realizar un análisis propiamente histórico, que tenga en cuenta la situación concreta en que vivimos.

El n. 2266 dice textualmente: "La preservación del bien común de la sociedad exige colocar al agresor en estado de no poder causar perjuicio. Por este motivo la enseñanza tradicional de la Iglesia *ha reconocido* (4) el justo fundamento del derecho y deber de la legítima autoridad pública para aplicar penas proporcionadas a la gravedad del delito, sin excluir, en casos de extrema gravedad, el recurso a la pena de muerte. Por motivos análogos quienes poseen la autoridad tienen el derecho de rechazar por medio de las armas a los agresores de la sociedad que tienen a su cargo".

Algo inexplicablemente, para quienes han seguido la evolución del pensamiento de pastores y teólogos moralistas al respecto (5), el texto citado mantiene abierta la cuestión de la pena de muerte, "en casos de extrema gravedad". Una primera observación, que respeta la opción del Catecismo, es que indudablemente se ha atenuado la secular aceptación de la pena de muerte en la Iglesia (6), como producto del tantas veces mencionado recurso a las fuentes bíblicas (lo que puede apreciarse en el mismo Catecismo, que en el apartado anterior resume "el testimonio de la historia sagrada") (7). Por otra parte, me adhiero a la explicación de López Azpitarte en el artículo citado en la nota 4, respecto al inciso "en casos de extrema gravedad", cuando dice que "podría referirse al delito... o a casos extremos en que no se puede defender con eficacia a la sociedad, sin eliminar al culpable", y después de argumentar, sobre la base del propio contexto del Catecismo, en contra de la primera interpretación, opina que la

(4) Como en los casos anteriores, soy yo quien subrayo. Eduardo LOPEZ AZPITARTE, en un artículo reciente sobre "La Pena de muerte en el nuevo Catecismo" (en *Razón y Fe*, n. 1133, marzo 1993) llama la atención sobre el uso del pretérito en este párrafo, aunque renunciando a explicárselo.

(5) Entre los moralistas, baste citar a Marciano VIDAL, en sus diferentes tratados panorámicos y específicos (por ejemplo, en "Moral de actitudes II. Moral de la persona", págs. 300-308). Esta obra cita extractos de un artículo del obispo auxiliar de Madrid, Mons. Iniesta, y un documento de la Conferencia Episcopal de los Estados Unidos de América. Existen asimismo importantes declaraciones de la Comisión Social de los Obispos de Francia (1978), del Episcopado Brasileño (1991), etc.

(6) Ver al respecto el documentado artículo de P. COLL, "Pero yo les digo..." en el N° 121 de *Páginas* (junio 1993), págs. 8-14.

(7) Particularmente en el N° 2262: "En el Sermón de la Montaña, el Señor recuerda el precepto: 'No matarás' (Mt. 5, 21), y añade el *rechazo absoluto* de la ira, del odio y de la venganza. *Más aún*, Cristo exige a sus discípulos presentar la otra mejilla (cfr. Mt. 5, 22-39), amar a los enemigos (cfr. Mt. 5, 44). El mismo no se defendió y dijo a Pedro que guardase la espada en la vaina (cfr. Mt. 26, 52)". Al respecto, ver el artículo de E. ARENS "¿Pena de muerte? Orientaciones bíblicas", en *Páginas* N° 120, abril 1993, págs. 6-18.

segunda le parece "justificada, cuando se dieran algunos casos de extrema gravedad, en los que la única opción posible para una eficaz defensa de la vida fuera la pena de muerte", y agrega: "Pero es claro que, si tales situaciones extremas pudieran presentarse en alguna rara ocasión, la casi totalidad de ejecuciones que hoy se realizan no están justificadas por este motivo" (8). Para respaldar esta interpretación es conveniente volver al texto del Catecismo.

El n. 2267 precisa: "Si los medios incruentos bastan para defender las vidas humanas contra el agresor y para proteger de él el orden público y la seguridad de las personas, en tal caso la autoridad se limitará a emplear sólo esos medios, porque ellos corresponden mejor a las condiciones concretas del bien común y son más conformes con la dignidad de la persona humana".

La confrontación de los dos textos citados muestra que la autoridad debe utilizar, preferentemente, medios incruentos, cuando hay condiciones para proteger el orden de la sociedad y la seguridad de las personas. Los moralistas dirían que estamos claramente ante la necesidad de elaborar, individualmente y como país, una decisión histórica, concreta, atenta a las complejidades de una situación como la peruana, porque, como se ha mostrado claramente desde el 12 de setiembre de 1992, los medios incruentos han sido suficientes para defendernos de los mayores responsables de los atentados terroristas contra vidas humanas (9). Pero todavía hay más que decir.

### III. UN PROBLEMA CULTURAL: NUESTRO FUTURO COMO PAIS

Una de las constataciones más reiteradas en la IV Conferencia General del Episcopado de América Latina y el Caribe en Santo Domingo, ha sido sin duda la *contradicción entre la mayoritaria confesión de fe cristiana en el continente y la práctica concreta del cristianismo*. El problema ha sido planteado muchas veces. Si mi memoria no me falla, fue el santo pontífice Juan XIII quien lo expresó por primera vez a los Obispos del área reunidos en Roma para el Concilio, en 1962. La preocupación se hizo presente en la Conferencia de Medellín (10), y con mucha fuerza en la

(8) O. c., pág. 27.

(9) Aunque la materia es diferente (pena de muerte y no opción por una insurrección revolucionaria), estamos frente a una situación parecida a la que enfrentaron, hace casi quince años, el pueblo y la iglesia de Nicaragua, cuando debieron decidir su comportamiento ante una "tiranía evidente y prolongada" como la de Somoza (ver la encíclica "Populorum Progressio", ns. 30-32).

(10) Cfr. el Mensaje a los pueblos de América Latina: "Debe terminar la separación entre la fe y la vida, porque en Cristo Jesús *lo único que cuenta es la fe que obra por medio del*



Conferencia de Puebla <sup>(11)</sup>. Trece años después, los Obispos declaran: "La Nueva Evangelización surge en América Latina como respuesta a los problemas que presenta la realidad de un continente en el cual *se da un divorcio entre fe y vida, hasta producir clamorosas situaciones de injusticia, desigualdad social y violencia*. Implica afrontar la grandiosa tarea de infundir energías al cristianismo de América Latina" (SD 24; ver además ns. 39, 41, 44, 130, 160 y 161).

Es en este contexto que se escuchó la palabra del Papa Juan Pablo II: "La vida, desde su concepción en el seno materno hasta su término natural, ha de ser defendida con decisión y valentía. Es necesario, pues crear en América una *cultura de la vida* <sup>(12)</sup> que contrarreste la anticultura de la muerte, la cual -a través del aborto, la eutanasia, la guerra, la guerrilla, el secuestro, el terrorismo y otras formas de violencia y explotación- intenta prevalecer en algunas naciones. En este espectro de atentados a la vida ocupa un lugar de primer orden el narcotráfico, que las instancias competentes han de contrarrestar con todos los medios lícitos a su disposición" (Discurso Inaugural, n. 18).

Es preciso detenerse en este texto que, como veremos, marcó con fuerza el documento final de la conferencia episcopal:

1) El Papa constata, a través de fenómenos de diversa índole, el riesgo de que se haga prevalente en el continente lo que denomina, con decisión, una *anticultura de la muerte*;

2) a ella propone contraponer *una cultura de la vida*, que habrá que *crear*, no por supuesto con voluntarismos vacíos, sino con adecuación a la propia realidad de nuestros países <sup>(13)</sup>, y con voluntad colectiva, pues el Papa demanda *decisión y valentía*;

3) un elemento central de esa cultura de la vida es, obviamente, *la defensa de la vida*, y se precisa, con claridad, que se trata de *toda vida*: "desde su concepción en el seno materno hasta su término natural", lo que no puede ser recortado ni entendido a medias, de acuerdo a las propias preocupaciones.

La propuesta de crear, como Iglesia -aunque sin exclusivismos-, una cultura de la vida <sup>(14)</sup> tiene en cuenta la situación de algunos países, entre

amor".

(11) Cfr., entre otros textos, el N° 437, citado en Santo Domingo (SD 161): "En pueblos de arraigada fe cristiana se han impuesto estructuras generadoras de injusticia".

(12) Esta vez es el propio Pontífice quien subraya, lo que da aún mayor énfasis a su propuesta.

(13) Como he afirmado muchas veces, "nada se construye sino sobre lo que resiste y avanza".

(14) El término y la propuesta tienen ya una larga historia en el Perú y en el continente. Permítaseme recordar un artículo mío, "Hacia una cultura de vida", PAGINAS N° 97, junio 1989.

los cuales, no cabe la menor duda, se encuentra actualmente el Perú. Y por eso va más lejos que el texto general del "Catecismo de la Iglesia Católica". Todo indica una enorme clarividencia en el Papa, que logra ver las sombras que amenazan el futuro de naciones que se debaten en condiciones similares a la nuestra.

Pues bien, las "Conclusiones de Santo Domingo" vuelven sobre esta temática con insistencia. La *anticultura de la muerte* (SD 219), o como se prefiere llamarla, la cultura de (la) muerte, es mencionada en diversos contextos (SD 9, 26, 219 y 235; ver también el "Mensaje a los pueblos...", n. 40), y en referencia (como en el citado texto del Papa) a fenómenos muy variados. Vale la pena reproducir uno de los textos: En el pecado "reconocemos el origen de los males individuales y colectivos que lamentamos en América Latina: las guerras, el terrorismo, la droga, la miseria, las opresiones e injusticias, la mentira institucionalizada, la marginación de grupos étnicos, la corrupción, los ataques a la familia, el abandono de los niños y ancianos, las campañas contra la vida, el aborto, la instrumentalización de la mujer, la depredación del medio ambiente, en fin, todo lo que caracteriza una cultura de muerte" (SD 9). Aunque hay un particular énfasis en la temática de la anticoncepción, inclusive en la sección correspondiente a la Familia y la Vida (ns. 210-227) se repiten las alusiones al terrorismo y al narcotráfico (ns. 219 y 235), así como a las guerras (n. 219), y se agregan referencias a la eutanasia (ns. 219 y 234), a la violencia (N. 235), a la guerrilla y a los secuestros (n. 219). Destaca una afirmación de conjunto: "Se asiste así a un deterioro creciente de la dignidad de la persona humana" (SD 235; ver también ns. 167 y 234).

Curiosamente, el "índice temático" de la edición peruana de las "Conclusiones de Santo Domingo" no menciona el tema de la *cultura de vida*, pero los Obispos sí retomaron la propuesta del Papa, en múltiples textos, y lo hicieron en los mismos términos al referirse a los adolescentes y los jóvenes (ns. 111-120), cuando proponen una acción pastoral "que dinamice una espiritualidad del seguimiento de Jesús, que logre el encuentro entre fe y vida, que sea promotora de la justicia, de la solidaridad y que aliente un proyecto esperanzador y generador de una nueva cultura de vida" (SD 116). Al principio del documento, cuando se propone liberar a cada pueblo "de los poderes de la muerte", había ya anticipado la vinculación con el tema ciertamente clave del *seguimiento de Jesús* y con la mediación de un *proyecto* colectivo (SD 13).

La fundamentación teológica, si bien sobria, no puede ser más precisa: Se reconoce que "el Dios de la vida" quiere un futuro distinto, donde la vida plena sea fruto accesible para todos" (SD 118). Y en el apartado referente a la familia y la vida se dice enfáticamente: "Dios es el mismo Señor de la vida. La vida es don suyo. El hombre no es ni puede ser



árbitro o dueño de la vida" (SD 215), para pocos números después repetir inusitadamente entre las líneas pastorales: "Proclamar que Dios es el único Señor de la vida, que el hombre no es ni puede ser amo o árbitro de la vida humana" (SD 223). ¿Es posible mayor claridad? Ciertamente, no se trata explícitamente de la pena de muerte, pero es que el documento se refiere al Caribe y a toda la América Latina, desde México hasta los países del Cono Sur, y no se detiene a considerar la situación específica del Perú.

Se trata, por otra parte, *"de toda vida"*, desde el no nacido hasta el abandonado" (SD 162). Como "la vida es la base de todos los derechos humanos" (SD 214), su defensa y promoción se refieren a la totalidad de su duración. En efecto, siguiendo muy de cerca la formulación del Discurso Inaugural de Juan Pablo II, arriba extensamente citado (n. 18), los Obispos llaman a toda la Iglesia a "comprometerse en la defensa de la vida desde el primer momento de su concepción hasta su último aliento" (SD 168), y cuando determinan las "líneas pastorales prioritarias" (ns. 287-301), si bien en el contexto de un rotundo "sí a la vida y a la familia", no dan lugar a dudas cuando proponen "una decidida acción para defender y promover la vida... desde su concepción hasta el final natural de su etapa temporal", y agregan enseguida: *"Toda vida humana es sagrada"* (SD 297).

\* \* \* \* \*

La exhortación cuaresmal de los obispos peruanos llama a una reflexión profunda, histórica, sincera. Los párrafos pertinentes del nuevo Catecismo si bien muestran el estado actual de la discusión ética en la Iglesia católica respecto al problema de la pena de muerte, y dejan abierta la cuestión, precisan que ello sólo ocurre en casos de extrema gravedad, que más que con la naturaleza del delito tienen que ver con las modalidades de defensa de la sociedad y señalan expresamente la preferencia por los medios incruentos; en ese sentido, como he explicado anteriormente, exigen un juicio histórico concreto, situado. El documento de Santo Domingo, referido al momento actual de las iglesias y de las sociedades latinoamericanas, y particularmente pertinente para las situaciones de crisis y violencia que atraviesa el Perú, insta a contrarrestar las tendencias que llevan a implantar una cultura de muerte y convoca a crear una cultura de vida, con decisión y valentía.

En un artículo anterior (15) he mencionado tres razones para fundamentar y explicar mi oposición a la extensión de la pena de muerte a los acusados de terrorismo. Esas razones son de distinta índole, y tienen que

(15) "No matarás!", en *Páginas* Nº 119, febrero 1992, págs. 6-9.

ver con *la fe cristiana*, la primera; con *la conciencia moral*, la segunda; y con un juicio de eficacia, o mejor, *de ineficacia*, la tercera. Ahora bien, es claro que tales razones, y otras parecidas (16), configuran un "ethos", un enfoque cultural en la línea ciertamente alternativa de una cultura de vida (17). Al respecto, quisiera, antes de terminar, plantear, en el caso concreto de nuestro país, algunas circunstancias que, de adoptarse la medida en cuestión, llevarían a nuestro país a una crisis mucho más grave y profunda que la que actualmente tenemos que soportar.

1) Pese a la influencia de factores homogeneizantes, el Perú no sólo es un país pluricultural, sino una nación en proceso crítico de formación. La literatura especializada ha planteado la vigencia de tendencias localistas (18), lo que plantea un serio problema cuando se toma en cuenta los enfrentamientos entre comunidades y entre agrupaciones de todo tipo. El "canibalismo político", tan vivo en nuestra patria, se manifiesta muy bien en la dificultad enorme para proceder -más allá de las palabras y de las promesas- a una efectiva concertación, en la búsqueda de consensos. ¿Podemos acentuar aún más las tendencias disgregantes?

2) Mal que nos pese, no podemos jactarnos en el país de un evidente aprecio por la vida propia y la ajena. Dejo a los expertos el análisis de las motivaciones profundas de todo ello (19), pero es evidente que, por el contrario, hay una tendencia muy fuerte a despreciar la vida: complejos étnicos, racimos inconfesados o abiertos, pragmatismos en la búsqueda de una mayor rentabilidad "pese a quien le pese", indiferencia frente a la miseria de grandes porciones de nuestra población, masacres que no conmueven cuando no afectan a "gente como uno", etc.

3) Los últimos años han sido, indudablemente, catastróficos para el Perú, y -sin olvidar el peso de una creciente miseria- ello se debe en gran parte a la violencia política. No es el momento de dar cifras ni de calcular costos. Sendero Luminoso, lo sabemos al menos desde la publicación del

(16) Mons. Alberto INIESTA, en su artículo "Pena de muerte" (Concilium 140, 1978, págs. 672-673), resume así los "títulos" de su rechazo: "La pena de muerte es inútil... Es inmoral... Es innecesaria... Es pesimista... Es injusta... Es anticristiana".

(17) En 1989, nuestros Obispos hicieron un llamado urgente, en el mensaje "Perú: Escoge la vida". Tenían entonces como trasfondo el texto bíblico de Deuteronomio 30,15-20: "Mira, yo pongo hoy ante ti vida y felicidad, muerte y desgracia... Te pongo delante vida o muerte, bendición o maldición. *Escoge la vida, para que vivas, tú y tu descendencia*". Esta referencia a las generaciones futuras resulta hoy indispensable, a la vez que fácil de olvidar.

(18) El "triángulo sin base" de J. Cotler; el "corporativismo" de J. Kleiber; el reciente estudio sobre la concepción de la persona en los Andes de A. Ortiz, que muestra como quien se aleja de su comunidad nativa es considerado como un "wagcha", extranjero, etcétera.

(19) Pienso en los trabajos recientes de C. Rodríguez R. y de M. Hernández, así como de los miembros de sus respectivos equipos de investigación.



libro de G. Gorriti <sup>(20)</sup>, ha previsto su propia "cuota" de muertos en su intento de tomar el poder, y por cierto está absolutamente dispuesto a "cobrar" cuantas víctimas considere necesarias para sus nefastos objetivos. ¿Tendremos que sumarnos todos a esta macabra contabilidad?

No puedo dejar de pensar en la interminable "vendetta" de la mafia siciliana cuando llego a este punto. Personalmente, prefiero unirme a quien ha dicho, y dicho bien, que "no hay muertos ajenos", y ser contado en las filas de quienes, decididamente, harán campaña de conciencia por el triunfo de la vida y de la paz.

---

(20) *Sendero. Historia de la guerra milenaria en el Perú*, tomo I (Lima, 3a. ed., 1991), págs. 157-169.

## ACTUALIDAD

# "La sangre de tu hermano me está gritando" (Gn 4,12)

En torno a la pena de muerte/  
Manuel Díaz Mateos sj.

### 1. INTRODUCCION

El Perú está elaborando una nueva Constitución. Con tal motivo, un tema candente por discutir es el de la implantación de la pena de muerte, aprobada ya en la Comisión del Congreso de la República. Esta aprobación era justificada por uno de nuestros políticos como exigencia de escuchar el clamor popular. "Qué derecho tenemos los 80 representantes, en base a razones personales, a traicionar a ese pueblo que quiere la pena de muerte. Los que hemos sido elegidos por el pueblo no tenemos derecho a oponernos a ese clamor" <sup>(1)</sup>. Parecería que el referendum sobre el tema ya está dado en el "clamor popular" que en numerosas ocasiones ha sido presentado por los medios de comunicación como la reacción visceral ante la espiral de violencia que vivimos y los millares de víctimas que ha causado. "Los niveles de violencia que hemos vivido y la crueldad de los actos de los que millones de peruanos hemos sufrido, pueden justificar esta excepcional medida" como un acto de "limpieza social" <sup>(2)</sup>, decía otro miembro del Congreso.

La indignación, la protesta, el rechazo total y la condena firme de los actos criminales de los terroristas deben ser unánimes y absolutos.

---

(1) Declaraciones de Ricardo Marcenaro en *"El Comercio"*, Lima, 11 de junio de 1993, A4.

(2) Declaraciones de Lourdes Flores en *"El Comercio"*, Lima, 11 de junio de 1993, A4.



quietudes y búsquedas, que en el Perú de hoy el único campo común es el desconcierto; es decir, que si hay algo que amalgama la reflexión individual y grupal es, precisamente, esa mirada perdida, esa falta de un discurso englobante. No digo que se haya perdido la esperanza, ni dejado de creer en el sentido positivo de la historia, ni en las capacidades del ser humano; pero en el terreno más concreto del cómo; del por dónde, de con quién, surgen discrepancias hondas incluso entre aquellos que se supone no deberían discrepar por compartir criterios básicos comunes.

Valga este conglomerado de temas para dejar planteados algunos asuntos culturales que merecerían sin duda una extensión y una profundidad mayores.

## DOCUMENTOS

# Comunicado sobre la pena de muerte/ Conferencia Episcopal Peruana

1. Dios hizo al hombre a su imagen y semejanza (cf. Gen. 4,26) y lo ha llamado en Cristo a participar en la Vida Divina. Esto da a la vida humana un valor sagrado.

2. Cualquier atentado contra una vida inocente es un pecado gravísimo.

3. Dios no quiere la muerte, sino que como consecuencia del pecado, ésta ha entrado al mundo (cf. Rom. 5,12; 6,23). Dios, además, no quiere la muerte del pecador, sino que se corrija y viva (cf. Ez. 18,21s.). Aún a Caín, Dios no lo abandona a la venganza, sino lo marca para que él, a su vez, no sea muerto (cf. Gen. 4,14-15).

4. Jesús logra que la mujer sorprendida en adulterio no fuera apedreada diciendo a sus acusadores: "El que esté libre de pecado que tire la primera piedra" (Jn. 8,7). Por eso, la Iglesia defiende tanto la vida humana, aún la del culpable.

5. La Iglesia, al tratar el tema de la pena de muerte en su Catecismo,

mo, nos dice lo siguiente: "La enseñanza tradicional de la Iglesia ha reconocido el justo fundamento del derecho y deber de la legítima autoridad pública para aplicar penas proporcionadas a la gravedad del delito, sin excluir, en casos de extrema gravedad, el recurso a la pena de muerte" (Catecismo n° 2266).

6. El mismo catecismo advierte sin embargo: "Si los medios incruentos bastan para defender las vidas humanas contra el agresor y para proteger de él el orden público y la seguridad de las personas, en tal caso la autoridad se limitará a emplear sólo esos medios, porque ellos corresponden mejor a las condiciones concretas del bien común y son más conformes con la dignidad de la persona humana" (Catecismo N° 2267).

7. Aún cuando la pena de muerte es, en casos de extrema gravedad, en sí misma lícita, presenta en su aplicación muy serios inconvenientes, sobre todo tienen-



do en cuenta la irreversibilidad de la pena, la falibilidad de la justicia humana, y las pasiones que suelen despertar esos casos (espíritu de venganza, manipulación para servir intereses, etc.). Debe ser por lo tanto, en todo caso, algo excepcional.

8. Además, al dar una Ley que autorice esta pena hay que pensar seriamente en las condiciones históricas concretas en las que se ha de proceder a su aplicación.

9. Desde nuestra misión de Pastores, pedimos a quienes van a decidir esta cuestión un juicio sereno y de conciencia, buscando verdaderamente y con realismo el bien común.

10. Rogamos al Señor que nos ilumine a todos en tan delicada y trascendental materia.

Lima, 18 de junio de 1993

Consejo Permanente del  
Episcopado Peruano.

## ENCUENTRO 64

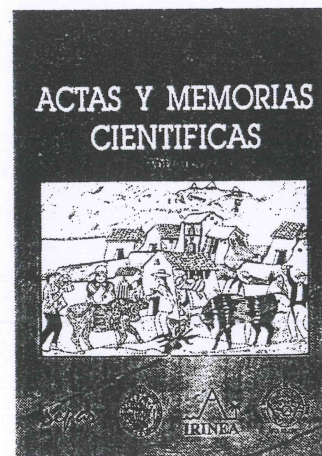
SELECCIONES PARA LATINOAMERICA

ARTICULOS DEL NUMERO SESENTAICUATRO

- NUEVOS TIEMPOS DEL FINANCIAMIENTO EN AMERICA LATINA / ASAMBLEA GENERAL DE LA ALIDE / *COMERCIO EXTERIOR*
- LAS TRANSFORMACIONES DE LA ECONOMIA MUNDIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO LATINOAMERICANO / L. EMMERICH
- EQUIDAD, AHORRO Y FINANCIAMIENTO EN EL NUEVO CONTEXTO INTERNACIONAL / C. MASSAO / *COMERCIO EXTERIOR*
- LA INDUSTRIALIZACION EN AMERICA LATINA Y ASIA ORIENTAL: UN ANALISIS COMPARADO / P. BUSTELO / *COMERCIO EXTERIOR*
- EL AGUA I. EL RETO DE LA ESCASEZ / M. FARENHAKK; II. LA CONTAMINACION EN EL RIO / L. ZILIO; III. LA SALUD AMENAZADA / P. CADA; IV. LAS CUERBAS QUE VIENEN EN EL TERCER MUNDO / J. STARBU; V. AHORRAR AGUA. UNA NUEVA FRONTERA / U. COLOMBO; VI. EL AMARILLO DE LA MASA TUPIDA / M. MANN; VII. LA PIEDRA QUE CANTA / M. APREGUI; IX. AGUAS OSCURAS. HIELO AZUL. LA MAYOR RESERVA DE AGUA DULCE DE LA HUMANIDAD ES LA ANTARTIDA / M. AZHAREZ / *TEMAS DE NUESTRA EPOCA (EL PAIS)*
- DEL SUR EXPLOTADO AL SUR MARGINADO / L. MARMORA / *NUOVA SOCIEDAD*
- EVALUACION IMPRESIONISTA DE RIO 92 / R. GUIMARAES
- ECONOMIA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMATICO: EXTERNALIDADES Y REGIMEN REGULADORIO POR CREACION DE MERCADOS / A. NADAL / *COMERCIO EXTERIOR*
- CEPAL: BALANCE PRELIMINAR DE LA ECONOMIA DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE 1992 / *REVISTA DE LA CEPAL*
- FRANZ KAFKA (HOMBRE RELIGIOSO) / G. SOMMAVILLA, S.J. / *LA CIVILTA CATTOLICA*
- Y TAMBIEN EL HUMOR EN LA POESIA DE VALLEJO / J. DIAZ / *CUADERNOS HISPANOAMERICANOS*
- ¿QUE ES LA MARXIA? / G. FALCONE / *ESPRESSO*
- LA ENSEÑANZA LATINOAMERICANA Y LA CUESTION DE LA IDENTIDAD COLECTIVA / H.C.F. MAHILLA / *SINTESSIS*
- HANS JONAS Y LA ETICA DE LA RESPONSABILIDAD / B. SEVE / *ESPRESSO*
- EL MUNDO COMO MERCADO. SIGNIFICADO Y JUICIO / P. TRIGO / *CHRISTUS*
- LOS OLVIDOS DE LA MODERNIDAD. CARIDAD CRISTIANA Y "SOLIDARIDAD" CALCULADA / J.M. MARDONES / *IGLESIA VIVA*
- ESCRITORES MODERNOS ANTE LA PARABOLA DEL HIJO PRODIGO / F. CASTELLI / *LA CIVILTA CATTOLICA*
- BARBITA. LA PEQUEÑA ESCLAVA / A. SCURANI, S.J.
- LA TENTACION TRADICIONALISTA EN LA IGLESIA DE HOY / H.J. POTTMEYER / *AMERICA*
- EL CATECISMO DE LA IGLESIA CATOLICA / ASOCIACION ESPAÑOLA DE CATEQUETAS (AEC) / *ECCLESIA*
- LA MORAL FUNDAMENTAL EN EL NUEVO "CATECISMO" / M. VIDAL / *VIDA NUEVA*
- DISCURSO INAUGURAL DE JUAN PABLO II EN SANTO DOMINGO
- EL DOCUMENTO DE SANTO DOMINGO EN SU CONTEXTO / *CHRISTUS*

CENTRO DE PROYECCION CRISTIANA  
Jr. Aguirre No. 586 - Breña - Lima 5 - PERU  
Tel.: 232609 FAX: 311507

## RESEÑAS



ACTAS Y MEMORIAS CIENTIFICAS. XI CONGRESO NACIONAL DE FOLKLORE - I CONGRESO INTERNACIONAL ANDINO DE FOLKLORE, CPCF, Separ, Irinea y UNSCH, Huancayo, 1992, 2 vol. 493 y 457 págs.

Setenta y una ponencias de diversa envergadura y valor constituyen la memoria de un esfuerzo importante de un grupo de perso-

nas del Perú, México y Ecuador, que proponen el estudio y la conservación del folklore nacional tan venido a menos cuando no desconocido por muchos. El congreso quiso ubicarse en una época de crisis general, pero estando atento a los cambios de la realidad. En efecto, el abundante material da cuenta del mundo de la vida, de sus conflictos, las formas de conocer y organizar su entorno. Sin embargo, el material que aquí reseñamos me sugiere las siguientes reflexiones.

### 1. EL FOLKLORE Y EL MUNDO DE LA VIDA

En primer lugar, lo que resalta en los textos es el mundo de la vida de los pobres y de cómo éstos hacen para vivir en él. La gente sabe que para vivir o sobrevivir hay que usar el conocimiento, la técnica y la organización de la mejor manera y asegurar el futuro de la familia y de la sociedad. No siempre esos conocimientos se hallan totalmente sistematizados y establecidos conscientemente. Todo ese cúmulo de formas de ordenar el universo, de enfrentar los retos y transmitir los modos de